



RD'AF/AMM/ESC/vpi

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°31752, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 14.09.2015* 1764

Santiago,



VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número; **31752** su Resolución Exenta aprobatoria N° 625 del 14 de febrero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Fomento de la Lectura, modalidad Mejoramiento de Infraestructura Bibliotecaria, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio **31752**, cuyo responsable correspondía a la Ilustre Municipalidad de Pirque, Rol Único Tributario N° 69.072.200-3.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°3192 de 15 de septiembre de 2014; Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en Resolución **Exenta N° 2752, 2753, 2754, 2755 y 2756 del año 2013**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Mejoramiento de Infraestructura Bibliotecaria, convocatoria 2014; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA / MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA, CONVOCATORIA 2014.

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
31752✓	"Adquisición de Mobiliario y Recursos Tecnológicos, Biblioteca Municipal de Pirque"	Ilustre Municipalidad de Pirque ✓	69.072.200-3 ✓	535 ✓ 21 de agosto de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$5.597.015 ✓	\$5.597.015 ✓		\$5.439.590 ✓	\$157.425 ✓	\$5.597.015 ✓	0 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. Avenida Concha y Toro N°02548, Pirque.

Alejandra Farah Landabur Avendaño

De: Alejandra Farah Landabur Avendaño
Enviado el: miércoles, 03 de junio de 2015 12:16
Para: 'municipalidad@pirque.cl'
CC: Carolina Lagos Robles
Asunto: envia carta e informa sobre reintegro
Datos adjuntos: doc01628820150603100805.pdf

-----Mensaje original-----

De: Alejandra Farah Landabur Avendaño
Enviado el: miércoles, 03 de junio de 2015 12:12
Para: 'municipalidad@mpirque.cl'
CC: Carolina Lagos Robles
Asunto: envia carta e informa sobre reintegro

Estimados

Les adjunto carta N°1313 del 20/05/2015

Respecto al monto por reintegrar este asciende a: \$157.425 pesos.-

Banco : Banco Estado
Cuenta Corriente N° : 30109000023
A nombre de : Consejo Regional de la Cultura y Las Artes, Región Metropolitana.
Rut del Consejo : 61.978.780-3

El comprobante de depósito que acredita el reintegro de los recursos, debe ser entregado en la Unidad de Fondos del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes, Región Metropolitana; ubicado en Ahumada N° 11, 9° Piso, Comuna de Santiago; o bien, si el depósito se realiza por Internet, enviar por correo electrónico a supervisora alejandra.landabur@cultura.gob.cl

Atentamente

Alejandra Landabur